



Universidad de Puerto Rico  
(G.P.O.) - Apartado 22843,  
San Juan, Puerto Rico 00930

Oficina del Presidente

30 de agosto de 1985

CARTA CIRCULAR NUM. 85-11

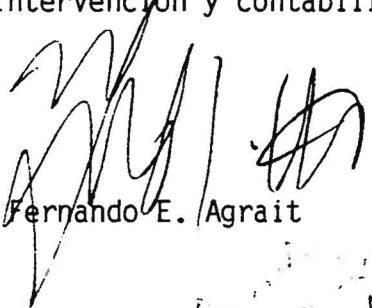
A : Los Señores Rectores, Directores-Decanos de Colegios Regionales y Tecnológicos, Decanos de Administración, Directores y Oficiales de Finanzas y Demás Funcionarios a Cargo de las Finanzas y la Administración Universitaria

ASUNTO : VIAJES AL EXTERIOR DE LOS RECTORES

De conformidad con el Artículo 4, inciso c (5) del vigente Reglamento de Gastos de Viaje, Certificación Núm. 17-A, Serie 1972-73, las órdenes de viaje al exterior de los rectores son autorizadas por el Presidente de la Universidad. En consecuencia, las liquidaciones de cuentas de dichos viajes son igualmente aprobadas por el Presidente.

A partir de la fecha de esta circular, se modifican estas instrucciones para que las liquidaciones de las cuentas de viajes al exterior de los rectores sean aprobadas por el Sr. Julio E. Cameron, Ayudante Especial del Presidente.

Agradeceré se informe sobre el particular a los funcionarios y/o empleados que intervienen en la preintervención y contabilización de los gastos de viaje.

  
Fernando E. Agrait

lp